

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Edinson Fabián Ospina Rojas vs. Manuel Duran, Luz Marina Chacón Rivera, Pedro Alonso Ballesteros Miranda, Axa Colpatria Seguros S.A. y Radio Taxis Libre S.A. Radicación No. 2018-00317-00.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la del día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para absolver el interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias de la cuales hace referencia el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 107 del Código General del Proceso se llevará a cabo sin solución de continuidad, por lo que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

688364e8f67067d4184b8c78085477b3c784b6312104c26b9009c28c0d7da619

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**